



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº476 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 0 1 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 1154-2016-GRJ/GRI, de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Reporte Nº 643-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de mayo de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del GRJ. El Informe Técnico Nº 141-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 10 de mayo de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Informe Presupuestal Nº 133-2016-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 18 de mayo de 2016, suscrito por el Lic. Adm. Percy David Tizza Felix, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación. El Reporte Nº 185-2016-GRJ/CF, de fecha 27 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 010-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 19 de julio de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"

Que mediante Memorando Nº 1154-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. SUASNABAR ASTETE JOSE CARLOS, por el servicio de profesional para la supervisión de Expedientes de Saneamiento Físico Legal de Terrenos de Proyectos de Inversión Publica, correspondiente al 100%, por

1623345

el monto de S/. 10,000.00 Soles, de conformidad a la Orden de Servicio N° 0009438, el mismo que cuenta con la conformidad de servicio otorgado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 643-2016-GRJ-GRI-SGE.

Que, mediante Informe Técnico Nº 141-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. SUASNABAR ASTETE JOSE CARLOS, correspondiente al 100%, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, de conformidad a la Orden de Servicio N° 0009438, al que debe aplicarse la penalidad por un retraso injustificado de seis (06) dia por el monto de S/. 750.00.

Que, mediante Informe presupuestal Nº 133-2016-GRJ/GRPPAT/SGPT, el Lic. Adm. Percy David Tizza Felix, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte Nº 185-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente, no ha encontrado observación alguna.

Que, mediante Informe Técnico N° 010-216-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el CPC Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera opina que es procedente el reconocimiento de deuda solicitado.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1 ... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. SUASNABAR ASTETE JOSE CARLOS, por el servicio de profesional para la supervisión de Expedientes de Saneamiento Físico Legal de Terrenos de Proyectos de Inversión Publica, correspondiente al 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 0009438, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, al que debe aplicarse la penalidad por un retraso injustificado de seis (06) dia por el monto de S/. 750.00.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando Nº 1154-2016-GRJ/GRI, el Reporte Nº 643-2016-GRJ/GRI/SGE, el Informe Técnico Nº 141-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Informe Presupuestal Nº 133-2016-GRJ/GRPPAT/SGPT, el Reporte Nº 185-2016-GRJ/CF y el Informe Técnico Nº 010-2016-GRJ/ORAF-OAF.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. SUASNABAR ASTETE JOSE CARLOS, por el servicio de profesional para la supervisión de Expedientes de Saneamiento Físico Legal de Terrenos de Proyectos de Inversión Publica, correspondiente al 100%, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 0009438, por el monto de S/ 10,000.00 Soles, al que debe aplicarse la penalidad por un retraso injustificado de seis (06) dia por el monto de S/ 750.00, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 050

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.6.8.1.2.1

MONTO

: S/ 10,000.00 Soles

Penalidad seis (06) dias de retraso

: S/ 750.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC, JESÚO MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

Abog. A. Antoniera Vidatón Rooles SECRETARIA GENERAL